

Al Despacho de la señora Juez, informando que la presente prueba anticipada se encuentra para decidir respecto de su admisión. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 11 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Corzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Convocante: **MARGARITA MARIA SOLANILLA HERRERA**

Convocado: **JUAN JOSE RAFAEL SARRIA ARBOLEDA**

Decisión: Admite interrogatorio.

AUTO ADMITE INTERROGATORIO

Como quiera que la solicitud de **INTERROGATORIO DE PARTE**, reúne las formalidades establecidas en el Art. 184 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIEMRO: ADMITE la presente **PRUEBA EXTRAPROCESAL** presentada **MARGARITA MARIA SOLANILLA HERRERA**.

SEGUNDO: En consecuencia, se **SEÑALA** la hora de las 9:00 AM del día diecinueve (19) del mes de octubre de 2021, para que comparezca a este Juzgado el señor **ORLANDO ENRIQUE GOMEZ OSPINA**, a fin que en audiencia pública rinda el interrogatorio de parte, que le será formulado por el apoderado de la parte demandante.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Art. 200 en concordancia con el 183 del Código General del Proceso, cítese al absolvente en forma personal, en consecuencia el interesado debe notificar el presente auto al citado, conforme a los parámetros del Art. 290 y subsiguientes ibídem y/o numeral 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia aquí ordenada, expídase a costa de la parte interesada, copia autentica de lo aquí surtido, dejando las constancias de rigor y procédase a su correspondiente archivo.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado **JAVIER VEGAPOLO**, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 114 del 13 de agosto de 2021**.